



Subdirección de Acuicultura	
RAB	RS
Subdirección Jurídica	
Hoy	M
Abogado Redactor	
EMS	[Signature]

**APRUEBA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES N°23 C.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

11793

**VALPARAÍSO**

**20 DIC. 2018**

**VISTOS:** la solicitud de aprobación de la modificación del plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones Número 23C; la H.E. N°097573, de la Subdirectora de Acuicultura del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la resolución exenta número 9799, de 2015 del referido Servicio; el D.F.L. N° 5, de 1983; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, del Ministerio antes mencionado de y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 58 I del D.S. N° 319, establece que de conformidad con el artículo 2° N° 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

Que, mediante resolución exenta número 9799, citada en Vistos, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante el Servicio, aprobó un plan de manejo sanitario a la Agrupación de Concesiones de Salmónidos, en adelante ACS, número 23 C.



Que, la ACS 23 C presentó al Servicio una solicitud de aprobación de una modificación del referido plan de manejo sanitario voluntario, contenido en un instrumento suscrito por todos los integrantes de la ACS, ante don Víctor Hugo Quiñones Sobarzo, notario público de la 1era Notaría de la ciudad de Puerto Montt, el día 28 de noviembre de 2016.

Que la referida modificación consiste en incorporar al descanso sanitario voluntario dos concesiones de acuicultura correspondientes a los códigos números 110709 y 110794, ambos de titularidad de Australis Mar S.A.

#### RESUELVO

1.- **APRUÉBASE** la modificación del plan de manejo sanitario voluntario de la ACS Nº 23 C, aprobado por este Servicio mediante resolución exenta número 9799, citada en Vistos.

2.- **TÉNGASE** por incorporado al plan de manejo sanitario voluntario, individualizado precedentemente, a los centros de cultivo correspondientes a los códigos números 110709 y 110794, ambos de titularidad de Australis Mar S.A.

3.- El cumplimiento del referido plan de manejo será fiscalizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

#### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**GERMÁN IGLESIAS VELOSO**  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

#### DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Unidad de Salud Animal
- Oficina de Partes.